

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PARA EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ”

EXPEDIENTE: **CONTR 2025 391796**

DENOMINACIÓN: **SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE PARA EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ**

PROCEDIMIENTO: Abierto

CÓDIGO CPV: 30162000-2 Tarjetas inteligentes
32584000- 0 Medios de soporte de datos

OBJETO: El objeto del contrato es el suministro de las tarjetas de transporte MIFARFE Classic 1K para el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

IMPORTE:
PAGO: Por unidades de ejecución a la recepción del suministro.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

Órgano de Contratación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

1. Introducción

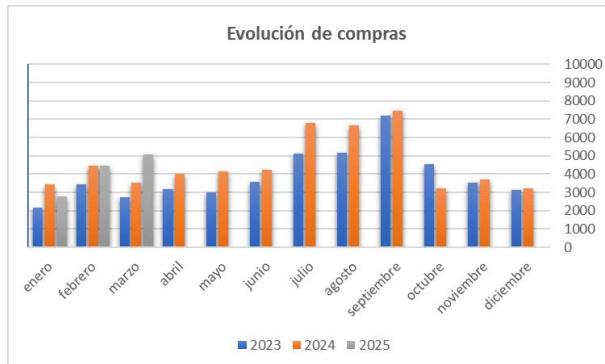
Se redacta el presente documento, con objeto de establecer las necesidades para contratar los trabajos **“Suministro de tarjetas Mifare para el Consorcio Metropolitano de Transportes de la bahía de Cádiz” (en adelante CMTBC)**

2. Justificación del gasto

2.1. Necesidades que originan la contratación

Siguiendo con las ayudas aprobadas en este 2024, tanto estatales y autonómicas y que promovían los descuentos en el transporte público y prorrogaban anteriores descuentos, se sigue dando un **alto nivel** de penetración de la tarjeta de transportes, aumentado de manera importante la compra de la misma en todo el entorno de la Bahía de Cádiz, dejando sin stock el suministro actual del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la demanda de compras de tarjetas de transporte desde 2023, donde se puede observar el crecimiento de la demanda.



Cómo, además, sigue pendiente la puesta en marcha de la nueva tarjeta de transporte de Andalucía, que implica un cambio de tecnología, por lo que se debe seguir atendiendo el escenario de alta demanda de las actuales tarjetas de transporte. Tras la última compra y con el objetivo de disponer del stock necesario y anticiparse a la falta de stock posible, se establece la necesidad de una contratación en función de las necesidades el suministro de tarjetas de transporte preimpresas y blancas para dotar a los puntos de venta de la red de venta del Consorcio, ante la alta demanda de compra de la misma.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz no dispone de medios materiales, técnicos y personales para poder llevar la fabricación de las tarjetas monedero de transportes para dar

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cobertura a la demanda de las mismas, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación con el fin de que pueda distribuirse y proveer de tarjetas para los usuarios a los puntos de la red de ventas del CMTBC.

2.3. Justificación de la no división por lotes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tras analizar la viabilidad de la división en lotes del presente contrato, se determina que, dada la naturaleza del contrato, así como los trabajos y tareas relativos al mismo, la división por lotes del contrato, presentaría inconvenientes y complicaciones, por lo que no resulta procedente ni eficiente por razones de carácter técnico y operativo la división por lotes de este contrato.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, existe un grado de integración y coordinación importante para la uniformidad de la fabricación y personalización del suministro, garantizando la igualdad de las tarjetas fabricadas, tanto en diseño como en tecnología. Además, la gestión de la información para la estampación, mapas, al ser de carácter confidencial, resultaría ineficiente que se realizase dicho intercambio de información por distintos adjudicatarios.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a criterios de eficiencia, viabilidad técnica y operatividad, se considera conveniente la no división por lotes para este contrato.

3. Objeto de la contratación

3.1. Expediente de contratación

CONTR 2025 391796

3.2. Denominación del expediente

Suministro de tarjetas MIFARE personalizadas y blancas para el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, incluyendo el transporte y entrega.

3.3. Tipo de contrato

En razón al importe de licitación y de acuerdo a lo previsto en el Art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto.

3.4. Objeto de la contratación

El objeto del presente contrato es el suministro de tarjetas de transportes de usuarios monedero preimpresas y blancas para su distribución en la red de ventas del CMTBC.

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La cantidad máxima prevista para el suministro es de 75.500 tarjetas Mifare, distribuidas en 72.500 tarjetas personalizadas y 3000 tarjetas Blancas, con una cantidad mínima garantizada de 30.000 tarjetas personalizadas Mifare Classic 1K para el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, distribuidas de la siguiente forma, durante los 12 meses de duración del contrato.

- Primera entrega garantizada de 30.000 tarjetas personalizadas.
- En función de las necesidades del Consorcio y si resulta necesario se solicitarán:
 - o Nuevos pedidos mínimos de 10.000 tarjetas personalizadas hasta llegar al presupuesto máximo para las 72.500 tarjetas
 - o Tarjetas Mifare blancas: pedido mínimo 1.000 tarjetas

Todas las necesidades y características del suministro se deberán prestar de acuerdo a los requisitos objeto del contrato se detallan en Pliego de prescripciones técnicas.

Dado el carácter de este contrato como un contrato de suministro en función de las necesidades, las cantidades de tarjetas indicadas constituyen una estimación, no estando el Consorcio obligado a adquirir el número total de unidades indicadas. Asimismo, dicho número se podrá incrementar en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por la entidad que resulte adjudicataria, hasta agotar el presupuesto indicado, si las necesidades del Consorcio así lo requieren.

3.5. Código CPV

El objeto del contrato se describe a través de los siguientes códigos CPV:

- 30162000-2 Tarjetas inteligentes
- 32584000-0 Medios de soporte de datos

3.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es 12 mes, desde la fecha de la orden de formalización.

En cualquier caso, este plazo podrá ser inferior en caso de que las necesidades del Consorcio provocasen el agotamiento del presupuesto antes del transcurso de dicho plazo y fuese por ello preciso prorrogar el contrato a fin de evitar el desabastecimiento de tarjetas de transporte. En ausencia de prórroga, el consumo total del presupuesto determinará la extinción del contrato por su cumplimiento o por las posibles causas de resolución.

3.7. Presupuesto base de la licitación y precio del contrato

3.7.1. Presupuesto máximo de la licitación

Presupuesto base de licitación:

- Importe (IVA excluido): 45.300,00 € (IVA excluido)

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Importe del IVA (21%): 9.513,00 €
- Importe total (IVA incluido): 54.813,00 € (IVA incluido 21%)

Presupuesto posible prorroga (12 meses /75.500 unidades)

- Importe (IVA excluido): 45.300,00 € (IVA excluido)
- Importe del IVA (21%): 9.513,00 €
- Importe total (IVA incluido): 54.813,00 € (IVA incluido 21%)

El valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de 90.600,00 € (IVA Excluido)

Desglose de importes.

Importe unitario por tarjeta	Unidades estimadas	Importe total (IVA excluido)	Importe IVA	Total (IVA incluido)
0,60 €	30.000 unidades mínimas comprometidas tarjetas personalizadas	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
0,60 €	25.500 unidades adicionales tarjetas personalizadas	25.500,00 €	5.355,00 €	30.855,00 €
0,60 €	3.000 unidades adicionales tarjetas personalizadas	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
TOTAL	83.000 unidades	45.300,00 €	9.513,00 €	54.813,00 €

No obstante, en aplicación de la DA 33^a de la LCSP, se establece como valor estimado del contrato mínimo garantizado es de **dieciocho mil euros (18.000,00 € IVA excluido)**

Así mismo y en caso de que las necesidades de suministro del CMTBC, fruto del incremento de la demanda de tarjetas (debido a diversos factores, entre los que se encuentran las distintas bonificaciones al transporte), el valor estimado del contrato máximo será de **noventa y nueve mil seiscientos euros (90.600,00 € IVA Excluido)**

Dado el carácter de este contrato como un contrato de suministro en función de las necesidades, las cantidades de tarjetas indicadas constituyen una estimación, no estando el Consorcio obligado a adquirir el número total de unidades indicadas. Asimismo, dicho número se podrá incrementar en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por la entidad que resulte adjudicataria, hasta agotar el presupuesto indicado, si las necesidades del Consorcio así lo requieren.

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.7.2. Partida presupuestaria

Año	Importe (IVA excluido)	Partida presupuestaria
2025	22.650,00 €	227.09
2026	22.650,00 €	227.09

3.7.3. Sistema de determinación del precio

El importe de las prestaciones ha sido establecido basándose en los precios de los contratos anteriores similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustándose a los cambios de cantidad o valores establecidos para el objeto del contrato.

4. Condiciones especiales de la ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Primera. De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A tal fin, se establece la obligación de que la empresa adjudicataria tenga contemplado en el proceso de producción del material a suministrar, la promoción del reciclado y/o el uso de envases reutilizables. Dichas condiciones de tipo medioambiental serán acreditadas por la empresa adjudicataria mediante cualquier medio admitido en derecho, antes de la presentación de la factura.

La infracción de esta condición especial de ejecución tendrá una penalidad del 2% del importe del contrato.

Segunda. La entidad adjudicataria deberá poseer durante todo el periodo de ejecución del contrato un stock de material disponible para la fabricación de tarjetas, equivalente al menos al 50 % de las tarjetas estimadas en la licitación.

Tercera. - La entidad adjudicataria queda obligada durante todo el periodo de ejecución del contrato a suministrar tarjetas con chip original. En los primeros tres días hábiles de ejecución del contrato, la entidad deberá presentar ante el Consorcio un certificado técnico demostrando la originalidad del chip de a suministrar.

Las condiciones especiales de ejecución segunda y tercera se consideran obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

5. Criterios de adjudicación

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación de aplicación mediante fórmulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP.

Referencia	Descripción	Evaluación	Puntuación
DE.00	Propuesta económica	Formula-automática	65 puntos
DE.01	Plazos de entrega en muestras	Formula-automática	15 puntos
DE.02	Plazos de entrega en pedidos	Formula-automática	10 puntos
DE.03	Certificaciones de seguridad	Formula-automática	10 puntos
		TOTAL	100 puntos

DE.00 Propuesta económica. (65 puntos)

Atendiendo a este criterio, se establecerá la puntuación en función de la valoración mediante la fórmula proporcional inversa:

$$X = \frac{65 \times OMB}{Of}$$

Siendo:

OMB = Oferta más baja

Of = Oferta económica de la empresa a valorar

se tendrán en consideración dos decimales, redondeándose por exceso cuando el número correspondiente a la centésima sea 5 o mayor que 5, y no incrementándose en caso contrario.

DE.01 Plazos de entrega en muestras. (10 puntos)

Se valorará la oferta de un plazo de entrega de muestras inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo 10 días hábiles), con la siguiente puntuación:

- 5 días hábiles: 10 puntos
- 6 días hábiles: 8 puntos
- 7 días hábiles: 6 puntos
- 8 días hábiles: 4 puntos
- 9 días hábiles: 2 puntos
- No se valorarán en este apartado las ofertas con un número de días hábiles distinto a los señalados.

DE.02 Plazos de entrega en pedidos. (15 puntos)

Se valorará la oferta de un plazo de entrega de pedidos inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo 30 días hábiles), con la siguiente puntuación:

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 21 días hábiles: 15 puntos
 - 22 días hábiles: 10 puntos
 - 23 días hábiles: 9 puntos
 - 24 días hábiles: 8 puntos
 - 25 días hábiles: 6 puntos
 - 26 días hábiles: 5 puntos
 - 27 días hábiles: 4 puntos
 - 28 días hábiles: 3 puntos
 - 29 días hábiles: 2 puntos
- No se valorarán en este apartado las ofertas con un número de días hábiles distinto a los señalados.

DE.03 Certificaciones de seguridad. (10 puntos)

Se valorarán certificados oficiales de seguridad de la información ISO27001, dado la necesidad crítica de asegurar un manejo seguro de la información.

En el contexto de este contrato, el tratamiento seguro de la información es esencial para prevenir posibles fraudes y garantizar la integridad del sistema de transporte y de las tarjetas. Dado que la empresa tendrá acceso a información sensible, la ausencia de medidas de seguridad adecuadas podría derivar en riesgos significativos como el fraude, perdida o manipulación de datos.

La certificación ISO27001 asegura que la empresa cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información adecuado, reconocido internacionalmente, que minimiza estos riesgos y protege la información contra accesos no autorizados, alteraciones y destrucción. La garantía de seguridad que proporciona la certificación justifica una puntuación adicional, considerando que un manejo inseguro de la información podría tener costes mucho mayores en términos de fraudes o fallos del sistema.

En conclusión, la certificación de seguridad ISO27001 se establece como criterio de adjudicación debido a su directa vinculación con el objeto del contrato y la necesidad de garantizar la seguridad de la información tratada por la empresa fabricante de tarjetas.

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta que aporte certificados oficiales de seguridad de la información ISO27001, y la mínima (0 puntos) la oferta que no aporte ninguno.

6. Condiciones generales

6.1. Causas de resolución

Será causa de resolución del contrato:

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Que el suministro entregado no cumpla los requisitos técnicos solicitados, si se comprueba que el chip no es original. De producirse, el adjudicatario correrá con los gastos de la devolución del suministro.
- Que no se cumpla el plazo de entrega.

6.2. Forma, lugar y presentación de las ofertas.

La oferta tendrá que presentarse, exclusivamente, mediante SiREC-Portal de licitación electrónica (Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía), dentro del plazo que se señale al efecto en dicho sistema.

6.3. Liquidación y régimen de pago

La liquidación se realizará a la entrega del suministro.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, <https://face.gob.es/es>, dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del suministro o servicio, con la conformidad de responsable del contrato, debiendo incluir los siguientes datos:

Centro Contable (Oficina contable)	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Órgano de contratación (Órgano Gestor)	A01023752 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
Órgano de destino (Unidad Tramitadora)	A01023752 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

6.4. Lugar de entrega del suministro y de los trabajos

El destino del material será la oficina del Consorcio de Trasportes Bahía de Cádiz con domicilio en:

Edificio Glorieta, Planta 5^a, Módulos 3 y 4.

11011 Zona Franca. Cádiz

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El envío se cerrará previamente con el responsable del contrato perteneciente al área de sistemas del CMTBC. Se puede requerir el cambio de entrega del suministro a otra planta del propio edificio.

MARIA DOLORES MARTINEZ JURADO		19/06/2025 13:12:17	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2d8QT2McHK37q80m01blfSUM		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/